



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2019 – 00019

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANA VICTORIA NUÑEZ

Guataquí, Cund., Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la actualización de la liquidación del crédito se observa que no se está tomando como base la liquidación del crédito aprobada con antelación. Por tal razón se debe presentar nuevamente la liquidación con sujeción a lo dispuesto en el art. 446 – 4 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS